

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 1.845.

#### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 28 de mayo próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 606, denominado de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a pesetas 53.914'30, siendo la fianza provisional pesetas 1.078'30, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excma. Diputación Provincial el día 29 del próximo mes de mayo, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 21 de abril de 1943. — El Presidente, Eduardo Baeza. — El Secretario, Emilio Falcó.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fecha ..... de ..... de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal número 606, denominado de El Bus-

te a la carretera de Borja a Tarazona, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 29 de mayo próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.<sup>a</sup> clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 611, denominado de Trasmoz a Litago, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 26.112'73 pesetas, siendo la fianza provisional 522'30 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excm. Diputación Provincial el día 31 del próximo mes de mayo, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue otro señor Diputado y el señor Secretario de la Corporación autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza 21 de abril de 1943 — El Presidente, Eduardo Baeza. — El Secretario, Emilio Falco.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida

en ..... con fecha ..... de ..... de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de reparación del camino vecinal número 611, denominado de Trasmoz a Litago, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 31 de mayo próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.<sup>a</sup> clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 626-27, denominado de Bioti a su estación del ferrocarril, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 61.242'09 pesetas, siendo la fianza provisional 1.224'85 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excm. Diputación Provincial el día 1 del próximo mes de junio, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de

julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 21 de abril de 1943. — El Presidente, Eduardo Baeza. — El Secretario, Emilio Falcó.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fecha ..... de ..... de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 626-627, denominado de Biota a su estación del ferrocarril, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

\* \* \*

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del día 1 de junio próximo se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 628, denominado de Malpica a Biota, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 88.327'37 pesetas, siendo la fianza provisional 1.766'55 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Excm. Diputación Provincial el día 2 del próximo mes de junio, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por

sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Luis Sancho Seral, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 27 de abril de 1943 — El Presidente, Eduardo Baeza. — El Secretario, Emilio Falcó.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., según cédula personal de la tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., con fecha ..... de ..... de ....., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 628, denominado de Malpica a Biota, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de ..... (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION CUARTA

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda del pueblo de Fuentes de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del año 1937, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquéllos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 21 de mayo de 1943, a las doce de la mañana y en el Juzgado municipal de Fuentes de Ebro, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se han de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1. Abadía Aguilar María: Un campo en la par-

tida "Val de Ranca". Valor para la subasta, pesetas 152'80.

2. Abadía Berges Josefa: Un campo en "Los Charcos". Valor para la subasta, 462 pesetas.

3. Abadía Giménez Blas: Un campo en "Atalaya". Valor para la subasta, 200 pesetas.

4. Abadía Latorre Blas: Un campo en "Valdompere". Valor para la subasta, 340 pesetas.

5. Abadía Teresa Pascual: Un campo en "La Manga". Valor para la subasta, 1.094 pesetas.

6. Aguiar Aliacar María: Un campo en "Llanos de Cascal". Valor para la subasta, 133'60 pesetas.

7. Aguiar Valdovín Rafael: Un campo en "La Cuesta Alta". Valor para la subasta, 233'20 pesetas.

8. Aguiar Laborda Francisco: Un campo en "Val de Ranca". Valor para la subasta, 290 pesetas.

9. Aguiar Laborda Rafael: Un campo en "La Cuesta Alta". Valor para la subasta, 504 pesetas.

10. Aguiar Gracia Raimundo: Un campo en "Pallás". Valor para la subasta, 800 pesetas.

13. Aguiar Val Francisco: Un campo en "Valderranca". Valor para la subasta, 410 pesetas.

14. Agustín Vidal Tomás: Un campo en "Las Planas". Valor para la subasta, 236'80 pesetas.

15. Aladrén Luis María: Un campo en "Cascal". Valor para la subasta, 768'40 pesetas.

16. Alcrudo Haro Evaristo: Un campo en "Valdompere". Valor para la subasta, 337'60 pesetas.

17. Aliacar Doñaque Manuel: Un campo en "La Garnacha". Valor para la subasta, 499 pesetas.

18. Aliacar Ladrón Manuel: Un campo en "Llanos de Cascal". Valor para la subasta, 136 pesetas.

19. Aliacar Valenzuela Nicolás: Un campo en "Manga". Valor para la subasta, 2.209'40 pesetas.

20. Almenara Abadía Prudencio: Un campo en "Patillas". Valor para la subasta, 195 pesetas.

21. Arizmendi Gaspara (herederos): Un campo en la partida "Mora". Valor para la subasta, pesetas 1.819'40.

22. Artajona Felisa: Un campo en "Las Hoyas". Valor para la subasta, 294 pesetas.

23. Artajona Ladrón Rafaela: Un campo en "Valdompere". Valor para la subasta, 30'40 pesetas.

25. Basa Lapuente Pascual: Un campo en "Valdecara". Valor para la subasta, 953 pesetas.

26. Berdusán Lizaga Manuela: Un campo en "La Garnacha". Valor para la subasta, 909'80 pesetas.

27. Berdusán Sanz Angela: Un campo en "Llanos de Cascal". Valor para la subasta, 2.655'20 pesetas.

28. Berges Miguel: Un campo en "La Mejana Grande". Valor para la subasta, 1.227'40 pesetas.

29. Berges Abadía Antonio: Un campo en "Cascal". Valor para la subasta, 158 pesetas.

30. Berges Abadía Benito (herederos): Un campo en "Val de Purroyo". Valor para la subasta, 38 pesetas.

31. Berges Abadía Benito (herederos): Un campo en "Campofondo". Valor para la subasta, 1.357'40 pesetas.

32. Berges Abadía José: Un campo en "Valdepuñ". Valor para la subasta, 346'40 pesetas.

34. Berges Aguiar Benito: Un campo en "Llanos de Cascal". Valor para la subasta, 121 pesetas.

35. Berges Aguiar Joaquín (herederos): Un

campo en "Llanos de Cascal". Valor para la subasta, 242 pesetas.

36. Berges Burillo Lorenza: Un campo en "Valdecara". Valor para la subasta, 451'40 pesetas.

37. Berges Laborda Mariano: Un campo en "La Cuesta Alta". Valor para la subasta, 458'00 pesetas.

38. Berges Larrayad Pedro: Un campo en "Valdepuñ". Valor para la subasta, 824'80 pesetas.

39. Berges Miguel María: Un campo en "Valdompere". Valor para la subasta, 388'40 pesetas.

40. Berges Miguel Mariano: Un campo en "Valdecara". Valor para la subasta, 200 pesetas.

41. Berges Pañ Francisco: Un campo en "Patillas". Valor para la subasta, 380 pesetas.

42. Berges Pañ José: Un campo en "Patillas". Valor para la subasta, 630 pesetas.

43. Berges Soro Joaquín: Un campo en "Cuesta Alta". Valor para la subasta, 116 pesetas.

44. Berges Soro Mariano: Un campo en "Cuesta Alta". Valor para la subasta, 245'20 pesetas.

45. Berges Val María: Un campo en "Val de Nombre". Valor para la subasta, 60 pesetas.

46. Berges Val Miguel: Un campo en "Pallás". Valor para la subasta, 160'80 pesetas.

47. Berdusán o Valdecara Gracia Dolores: Un campo en "La Mejana Granaja". Valor para la subasta, 1.613'40 pesetas.

48. Blasco Borao Santos: Un campo en "Varellero Singolero". Valor para la subasta, 967 pesetas.

49. Blasco Gracia Mariano: Un campo en "Matilla". Valor para la subasta, 6'60 pesetas.

50. Blasco Mainar Juan: Un campo en "Val Tornera". Valor para la subasta, 850'60 pesetas.

51. Blasco Miguel Ángel: Un campo en "San Blas". Valor para la subasta, 129'20 pesetas.

52. Blasco Saganta Francisco (herederos): Un campo en "Val de Ranca". Valor para la subasta, 88'40 pesetas.

53. Blasco Saganta Mariano: Un campo en "Llanos de Cascal". Valor para la subasta, 93'80 pesetas.

54. Blasco Saganta Mariano (herederos): Un campo en "Eras de San Blas". Valor para la subasta, 174 pesetas.

55. Calvo Saganta Francisco: Un campo en "Valdepuñ". Valor para la subasta, 472 pesetas.

56. Calvo Lizaga Manuel: Un campo en la partida de "Cuesta Alta". Valor para la subasta, 256'20 pesetas.

58. Casanova Ladrón Narciso: Un campo en "Val de Nombre". Valor para la subasta, 59'20 pesetas.

59. Casanova Berges Francisco: Un campo en "Val Ruga". Valor para la subasta, 200 pesetas.

60. Casanova Berges Pascual: Un campo en "Villarrata". Valor para la subasta, 147 pesetas.

61. Casanova Berges Ramón: Un campo en "Val Ruga". Valor para la subasta, 215 pesetas.

62. Casanova Berges Simón: Un campo en "Vallornera". Valor para la subasta, 167'20 pesetas.

63. Casanova Laborda Francisco: Un campo en "Paridera Nueva". Valor para la subasta, 965 pesetas.

64. Casanova Laborda Dionisio: Un campo en "Valdompere". Valor para la subasta, 52, pesetas.

65. Casanova Perún Francisco: Un campo en "Garrapín". Valor para la subasta, 1.543'60 pesetas.

66. Casanova Laborda Alejandro: Un campo en "Los Charcos". Valor para la subasta, 430'60 pesetas.

66. Casanova Laborda Alejandro: Un campo en "Los Charcos". Valor para la subasta, 430'60 pesetas.

67. Casanova Perún Alejandro: Un campo en "El Concejo". Valor para la subasta, 151'20 pesetas.  
 68. Casanova Vázquez Gerónimo: Un campo en "Valdecara". Valor para la subasta, 980 pesetas.  
 69. Cerezo Arizmendi Miguel y otro: Un campo en "Pallás". Valor para la subasta, 58 pesetas.  
 71. Cidraque Laborda Julián: Un campo en "El Concejo". Valor para la subasta, 104'20 pesetas.  
 72. Cólera Peco Francisco: Un campo en "El Concejo". Valor para la subasta, 340 pesetas.  
 73. Cólera Tolón Andrés: Un campo en "Val de Nombre". Valor para la subasta, 117'60 pesetas.  
 74. Comín Robres Bernabé: Un campo en la partida "Llanos de Cascas". Valor para la subasta, 385'60 pesetas.  
 75. Cortés Prudencia o Guillermo Millán: Un campo en "Valternera". Valor para la subasta, pesetas 153'60.  
 76. Coscoyuela Larrayad Joaquín: Un campo en "Campo Señor". Valor para la subasta, 859'80 pesetas.  
 77. Coscoyuela Larrayad María: Un campo en "Valdecara". Valor para la subasta, 396'40 pesetas.  
 78. Clavero Larrayad Miguel: Un campo en "Campo Señor". Valor para la subasta, 642'20 pesetas.

(Continuará)

Núm. 1.914

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza**

**Contribución de usos y consumos**

El BOLETIN OFICIAL de la provincia número 67, de fecha 27 de marzo del presente año, publica una circular de esta Administración de Rentas Públicas en la que se dan normas para la liquidación e ingreso del concepto impositivo único sobre el vino, sidra, chacolis y vermouths, creado por el artículo 2.º de la Ley de 31 de diciembre de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 1.º de enero de 1943).

En la norma primera de la mencionada circular figuran las obligaciones de los Ayuntamientos que tengan establecido el arbitrio municipal sobre el vino, sidras, chacolis y vermouths; asimismo, en la segunda figuraban los Ayuntamientos que no tienen establecido el mencionado arbitrio y a los cuales la Administración les requirió para que en un plazo máximo de quince días, y con objeto de concertar con la Hacienda el pago del impuesto, remitiesen los datos siguientes:

- a) Número de habitantes del Ayuntamiento.
- b) Número de establecimientos que se dedican a la venta de vinos y sidras al por menor; y
- c) Consumo aproximado de vinos y sidras en los mismos en el año 1942.

Hasta la fecha han dejado de cumplir dicha obligación con la Hacienda Pública los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Aguilón	Calcena
Alfamén	Careñas
Almunia (La)	Castejón de Valdejasa
Alpartir	Cinco Olivas
Anento	Cuarte
Aranda de Moncayo	Cubel
Arándiga	Cuerlas (Las)
Azuara	Cunchillos
Badules	Ejea de los Caballeros
Bardallur	Embid de Ariza
Berdejo	Erla
Biel	Escatrón
Biota	Figueruelas
Bordalba	Fuencalderas
Cabolafuente	Grísén

Illueca	Pastriz
Jaraba	Piedratajada
Langa del Castillo	Puebla de Albortón
Leciñena	Puebla de Alfindén
Lechón	Rodén
Litago	Romanos
Lorbés	Ruesca
Lucena de Jalón	Santa Cruz de Grió
Luna	Sestrica
Maella	Sigüés
Malón	Tabuena
Mallén	Terrer
Moneva	Torrehermosa
Monterde	Trasobares
Morata de Jiloca	Urrea de Jalón
Muel	Valdehorna
Muela (La)	Val de San Martín
Murillo de Gállego	Velilla de Jiloca
Orcajo	Vera de Moncayo
Orera	Villanueva de Huerva
Orés	Villar de los Navarros
Paniza	Viver de la Sierra

Por lo que nuevamente se les requiere para que en el plazo máximo de ocho días sean remitidos los datos señalados en evitación de la sanción a que diera lugar el incumplimiento de lo ordenado.

Tanto los Ayuntamientos que tienen establecido el referido arbitrio municipal, como los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación, deberán tener en cuenta en todo momento todas cuantas disposiciones y normas figuran en la circular que al principio se cita, ya que en las mismas quedaban claramente determinados los derechos y obligaciones que a cada uno impone.

Zaragoza, 27 de abril de 1943.—Administrador de Rentas Públicas, Basildes Marcos.

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.929

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 36 del pliego de condiciones de arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, se abre concurso para elegir una obra lírica o dramática, en dos o tres actos, que será estrenada en dicho Coliseo durante la temporada oficial próxima.

**Condiciones:**

Primera. Las obras que se presenten al concurso habrán de ser originales de autores aragoneses que no hayan estrenado obra alguna en Madrid y propias para su representación en el Teatro Municipal de Zaragoza.

Se entenderá por autor aragonés, a los efectos del concurso, el nacido dentro del territorio aragonés o el nacido fuera que tenga su domicilio fijo en Aragón, con cinco años, por lo menos, de anterioridad a la fecha del concurso.

El plazo de admisión de obras se terminará a las doce horas del día 15 de septiembre próximo.

Segunda. Los ejemplares habrán de entregarse copiados a máquina o impresos, sin indicación de quién sea su autor, en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Tercera. Cada ejemplar llevará en la cubierta un lema, el cual se escribirá también en el exterior de un sobre que se presentará juntamente con el ejemplar. El sobre deberá contener el nombre y señas

del autor, la certificación o certificaciones libradas por la Alcaldía con referencia al padrón vecinal del pueblo o pueblos donde resida o ha residido, que sirvan para acreditar que el autor tiene residencia fija en Aragón, con cinco años, por lo menos, de anterioridad al presente anuncio, o la partida de nacimiento que demuestre que ha nacido en territorio aragonés. Acompañará, además, una certificación expedida por la Sociedad de Autores que justifique no haber estrenado ninguna obra en Madrid hasta la fecha en que acude a este concurso.

Cuarta. La elección de la obra que ha de ser estrenada será hecha por un jurado compuesto de personas competentes, cuyos nombres se publicarán al mismo tiempo del fallo. Si el Jurado entiende que ninguna de las obras tienen mérito suficiente para ser representadas, el concurso se declarará desierto.

Quinta. Una vez que el Jurado haya elegido la obra se procederá por el señor Alcalde a la apertura del sobre correspondiente, y se hará público el nombre del autor.

Zaragoza, 28 de abril de 1943. — El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Constancio Núñez.

Núm. 1.913

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

#### Anuncio

*Concurso para la ejecución de las obras de explanación y fábrica entre los perfiles 1 y 135 del proyecto de nueva construcción del trozo 4.º de la carretera de Daroca a Calmarza (Sección de Daroca a la de Morata de Jiloca a Calamocha):*

Hasta las once del día 1.º de junio próximo se admiten en esta Jefatura proposiciones para la ejecución de las referidas obras, con arreglo al proyecto aprobado, que se encuentra a disposición del público durante las horas laborables en estas oficinas (Sección de Fomento), y que aproximadamente son las siguientes:

	Pesetas
<i>Entre los perfiles 1 al 135</i>	
23.306'771 metros cúbicos de desmonte, a 3'77 pesetas.....	87.866'52
22.927'891 metros cúbicos de terraplén, a 1'40 pesetas.....	32.099'04
Tres tubos de hormigón de 0'40 metros en los perfiles 29-40 y 134, a 783'30 pesetas.....	2.349'90
Un tubo de hormigón de 0'60 metros en el perfil 95.....	936'52
Dos tubos de hormigón de 0'60 metros en los perfiles 105 y 123, a 1.286'90 pesetas.....	2.573'80
Un tubo de hormigón de 0'80 metros en el perfil 70.....	1.011'59
Un grupo de dos tubos de 0'80 metros en el perfil 43.....	2.673'80
Dos losas de 3 metros de luz en el perfil 12 y 87, a 17.982'32 pesetas.....	35.964'64
Una losa de 5 metros de luz en los perfiles 27.....	29.423'09
Un grupo de tres losas de 5 metros de luz en el perfil 131.....	36.175'53
SUMA.....	231.073'93
Aumento del 8 por 100 de Administración.....	18.485'91
Presupuesto total de Administración.....	249.559'84

Para tomar parte en el concurso deberá hacerse un depósito previo de 5.000 pesetas en la Pagaduría de esta Jefatura, que será devuelto tan pronto como el adjudicatario entregue el contrato liquidado de sus derechos reales.

En concepto de fianza definitiva se retendrá al destajista el 10 por 100 de las certificaciones hasta la liquidación del contrato.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días a contar de la fecha de adjudicación y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses a partir de la misma fecha.

En las proposiciones, que deberán estar debidamente reintegradas, se hará constar la baja por unidad sobre el presupuesto de Administración con la que el firmante se compromete a ejecutar las obras, baja que se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios después de ser aumentados en el 8 por 100 de ejecución por Administración.

La apertura de proposiciones se verificará el mismo día 1.º de junio, a las doce horas, en el despacho del señor Ingeniero-Jefe ante el Notario que designe el Colegio.

Todos los gastos que se ocasionen con este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1943.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.916.

### Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Ernesto Alonso Cifuentes, vecino de Alicante, una solicitud que ha presentado en 2 de marzo de 1943 pidiendo la concesión de cuatro pertenencias para una mina de sal gema con el nombre de "San Antonio", núm. 1.888, sita en el término de Remolinos, paraje llamado "Altos de la Senda Rója".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la mina "El Garbanzo", número 25; de punto de partida a primera estaca Este 39º 10' Norte, 200 metros; de primera a segunda, Norte 39º 10' Oeste, 100 metros; de segunda a tercera Oeste 39º 10' Sur, 400 metros; de tercera a cuarta Sur 39º 10' Este, 100 metros; de cuarta a punto de partida Este 39º 10' Norte, 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 28 de abril de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

\*\*\*

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Angel Esquej Lavilla, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 20 de marzo de 1943, pidiendo la concesión de nueve pertenencias para una mina de sal gema con el nom-

bre de "Virgen del Pilar", número 1.891, sita en el término de Remolinos, paraje denominado "Barranco de la Salina".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno situado a 25 metros, medidos a partir de la estaca séptima de la mina "San José", número 1.707, en dirección Oeste (39 grados 10 minutos Sur).

De punto de partida a primera estaca Oeste 39 grados 10 minutos Sur, 300 metros; de primera a segunda Sur 39 grados 10 minutos Este, 300 metros; de segunda a tercera Este 39 grados 10 minutos Norte, 300 metros; de tercera a punto de partida Norte 39 grados 10 minutos Oeste, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las nueve pertenencias mineras solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 28 de abril de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

\* \* \*

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. José Supervía Aráiz, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 16 de abril de 1943, pidiendo la concesión de diez pertenencias para una mina de sal gema con el nombre de "Norte", número 1.893, sita en el término de Remolinos, paraje llamado "Barranco de la Salina".

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca séptima de la mina nombrada "Demasia El Gallo", número 1.088.

De punto de partida a primera estaca Sur 38 grados 50 minutos Este, 500 metros; de primera a segunda estaca Este 38 grados 50 minutos Norte, 100 metros; de segunda a tercera estaca Norte 38 grados 50 minutos Oeste, 100 metros; de tercera a cuarta estaca Este 38 grados 50 minutos Norte, 100 metros; de cuarta a quinta estaca Norte 38 grados 50 minutos Oeste, 300 metros; de quinta a sexta estaca Este 38 grados 50 minutos Norte, 100 metros; de sexta a séptima estaca Norte 38 grados 50 minutos Oeste, 100 metros; de séptima estaca a punto de partida Oeste 38 grados 50 minutos Sur, 300 metros.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y queda con la precedente designación cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 28 de abril de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

\* \* \*

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Sixto Marco Biedma, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 26 de marzo de 1943, pidiendo la concesión de ciento cincuenta pertenencias para una mina de lignito con el nombre de "Virgen del Pilar", número 1.892, sita en el término de Zaragoza y Villanueva de Gállego, parajes llamados "Peñaflor" y otros.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón del kilómetro 14 de la carretera de Zuera a Zaragoza, y desde él se medirán al Norte 500 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda Oeste, 600 metros; de segunda a tercera Sur, 100 metros; de tercera a cuarta Este, 1.500 metros; de cuarta a quinta Norte, 1.000 metros; de quinta a primera Oeste, 900 metros; quedando así cerrado el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 28 de abril de 1943. — El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

### Comandancia Militar de Marina.-Barcelona

*Relación de los individuos de la inscripción marítima de esta capital, nacidos en el año 1924 en las fechas y poblaciones que a continuación de cada uno se expresa, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de Marina de la Armada en el próximo año de 1944, que deberán ser baja en los alistamientos del Ejército con arreglo al artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento de Reclutamiento de la Armada, de acuerdo con el inciso A) de la Ley de Reclutamiento del Ejército y el artículo 101 del Reglamento para su ejecución:*

19.—Angel Blasco Catalá, hijo de Gil y Raimunda, nacido el 27 de diciembre de 1924 en Calatayud.

27.—Enrique Clavero Sebastián, hijo de Ramón y Pilar, nacido en 29 de diciembre de 1924 en Zaragoza.

196.—Mariano Valenzuela Carcas, hijo de Juan y Dolores, nacido en 30 de enero de 1924 en Pradilla de Ebro.

291.—José Montes Felices, hijo de José y Mercedes, nacido en 23 de abril de 1924 en Zaragoza.

292.—Julio Vidal Viñas, hijo de Julio y Catalina, nacido en 23 de abril de 1924 en Magallón.

347.—Rafael Labaila Labaila, hijo de Benjamín y Consuelo, nacido en 21 de mayo de 1924 en Fabara.

520.—José Moliné García, hijo de José y Asunción, nacido en 18 de agosto de 1924 en Zaragoza.

571.—Mariano Montañés Sopeséns, hijo de José y Asunción, nacido en 5 de septiembre de 1924 en Zaragoza.

113.—José Payás Mifiana, hijo de Paulino y María, nacido en 5 de febrero de 1924 en Zaragoza.

Barcelona, 27 de abril de 1943. — El 2.º Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia

Núm. 1.912.

## JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D. Serapio Quintín Mancholas, casado con D.<sup>a</sup> Alicia Madre Acín, de esta vecindad, expediente para acreditar el dominio de la finca siguiente:

Mitad indivisa de un campo, que estuvo plantado de chopos y se compone de dos hoyos que fueron tomas de tierra del camino de Barcelona, por entre los cuales existe ribazo de otra finca que llega hasta el camino de Barcelona, de cabida el campo de arroba y media de tierra ó 9 cuartales poco más o menos, equivalentes a 21 áreas 46 centiáreas; confrontante el mismo campo: por Saliente, con herederos de Marcelino Gracia; por Poniente, con carretera de Barcelona, así como por el Norte y por Mediodía con campo del Capítulo Eclesiástico de San Miguel y otro de los herederos de D.<sup>a</sup> Luisa Azagra y su marido; por el centro, con el insinuado ribazo que, partiendo del campo de los últimos, termina en dicha carretera de Barcelona. Figura inscrita en el Registro bajo el número 493 de la Sección 2.<sup>a</sup> de Zaragoza, folio 229 del tomo 528 del Archivo, libro 142 de la citada Sección 2.<sup>a</sup>

Y por providencia de hoy se ha acordado admitir los documentos presentados por el actor, practicándose la información testifical ofrecida, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de mayo próximo a las diez horas, acordándose igualmente citar a don Juan de Dios Urribe Arins, de quien procede la finca, o a sus causahabientes, en ignorado paradero, convocándoles, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días puedan comparecer en dicho expediente y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes, siendo oídos si quisieran alegar su derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Pablo de Pablo. — El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 1.940

## CASPE

Por acuerdo de este Juzgado de instrucción se hace público que, habiéndose satisfecho por los inculpaos que luego se relacionan la sanción económica que les fué impuesta en sus respectivos expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

## Individuos a que se refiere:

- 168. Joaquín Cirac Náguila, de Caspe.
- 159. José Albiac Taberner, de Nonaspe.
- 123. Ricardo López Soledad, de Caspe.
- 19. Pablo Bordas Moreno, de Maella.
- 226. Agustín Borruey Luna, de Caspe.
- 83. Inocencia Bondía Guerri, de Maella.
- 125. Fermín Latorre Redolat, de ídem.
- 120. Emilio Trías Ruiz, de ídem.
- 28. José Barceló Liarte, de ídem.
- 103. Joaquín Albiac Barceló, de ídem.

- 220. Florentín Rabinad Martín, de Caspe.
- 235. Antonio Tremps Tremps, de Sástago.
- 232. Dolores Castillo Vallés, de Caspe.
- 216. Isidro Pallás Ralfas, de ídem.
- 217. Vicente Sancho Gil, de ídem.
- 218. Paulina Poblador Rivera de ídem.
- 226. Agustín Borruey Luna, de ídem.
- 236. Daniel Godina Trías, de Maella.
- 252. Camilo Callao Sanz, de Caspe.
- 253. Eugenio Sancho Rivera, de ídem.
- 228. Manuel Campos Ramos, de ídem.
- 227. José Borruey Oliver, de ídem.
- 248. Francisco Cortés Artigas, de ídem.
- 21. Julio Lacueva Miravete, de Maella.
- 205. Jesús Mindán Godina, de ídem.
- 203. Antonio Peralta Cuevas, de Caspe.
- 238. Francisco Bondía Lecha, de Maella.
- 82. Manuel Morer Gonzálvo, de Sástago.
- 182. Benito Zaurín Casanova, de Escatrón.
- 184. Mariano Ferruz Dubón, de Sástago.
- 112. Mariano Vallés Navarro, de Caspe.
- 108. Luis Casabona Quintín, de ídem.
- 224. José Sancho Poblador, de ídem.
- 122. Bernardo Aldea Monleón, de Sástago.
- 173. Florentín Zaurín Casanova, de Escatrón.
- 170. Angel Zaurín Casanova, de ídem.
- 197. José Lasheras Blasco de Caspe.
- 251. Francisco Mompel Querol, de ídem.
- 222. Antonio Cebrián Catalán, de ídem.
- 223. Eustaquio Vilanova Franco, de Escatrón.
- 254. Nicomedes Valladolid Santaacruz, de Caspe.
- 221. José Ballabriga Cólera, de ídem.
- 206. Manuel Oliver Pérez, de Mequinenza.
- 219. Francisco Monclús Alentorán, de Caspe.
- 237. Indalecio Comas Frejas, de Maella.

Caspe, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez de instrucción, S. Martín Laborda. — El Secretario judicial, Miguel Linares.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.938

## Comunidad de Regantes de Piedratajada. — Marracos

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> de la Instrucción de 25 de junio de 1884, referente a la constitución de Comunidades de Regantes, esta Alcaldía, ostentando la presidencia de la primera reunión de la Junta general celebrada el 25 del actual, convoca a todos los regantes a nueva Junta general, que se celebrará en las Casas Consistoriales, a las diez horas del día 13 de junio próximo, con el fin de dar lectura a los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión nombrada al efecto, discutirlos y aprobarlos, con las reclamaciones a que hubiere lugar.

Los votos se computarán en proporción a la propiedad que representen los que los emitan.

Piedratajada, 27 de abril de 1943. — El Alcalde-Presidente, José Mellado.

TIP. HOGAR PIGNATELLI